

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convoca para el ejercicio 2017 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para programas en materia de políticas migratorias, Línea 1.

BDNS. Identificador núm. 335255.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2017 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes a la Línea 1, Programas de entidades privadas sin ánimo de lucro.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones previstas en la presente Orden las entidades privadas sin ánimo de lucro que, cumpliendo los requisitos establecidos en la misma, realicen o estén en condiciones de realizar proyectos que se relacionan en el artículo 3.

Tercero. Objeto.

El objeto de la subvención es financiar programas destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, a fin de favorecer su integración laboral, económica y cultural, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 28 de mayo de 2009 (BOJA núm. 130, de 7.7.2009), modificada por la Orden de 26 de mayo de 2010 (BOJA núm. 114, de 11.6.2010) y Orden de 25 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17.5.2011), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales.

Quinto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas en materia de políticas migratorias a entidades privadas sin ánimo de lucro, para la referida Línea 1, se financiarán en el ejercicio 2017, con cargo a la partida presupuestaria 180001000 G/31J/48701/00 01, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 1.157.238,53 euros, que se distribuirá territorialmente de la forma siguiente:

Subvenciones de ámbito regional:	497.238,53 euros.
Subvenciones provincia Almería:	112.200 euros.
Subvenciones provincia Cádiz:	66.000 euros.
Subvenciones provincia Córdoba:	66.000 euros.

00110258

Subvenciones provincia Granada:	69.300 euros.
Subvenciones provincia Huelva:	66.000 euros.
Subvenciones provincia Jaén:	66.000 euros.
Subvenciones provincia Málaga:	107.250 euros.
Subvenciones provincia Sevilla:	107.250 euros.

Las cuantías mínimas y máximas de subvenciones destinadas a sufragar los proyectos serán:

1. Los proyectos de ámbito provincial: Mínimo 3.000 euros y máximo 10.000 euros.
2. Los proyectos de ámbito regional: Mínimo 5.000 euros y máximo 50.000 euros.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

La solicitud, que estará compuesta por un único ejemplar del Anexo 0 y uno o varios ejemplares del Anexo 1, deberá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en el Portal de la Junta de Andalucía, en la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/servicios>, pudiéndose presentar en los lugares y registros referidos en el artículo 8 de la Orden de 28 de mayo de 2009, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2010 y Orden de 25 de abril de 2011.

Los formularios de solicitud: Formulario de solicitud (Anexo 0) y Formulario de descripción del proyecto (Anexo 1), así como el Formulario de justificación (Anexo J) se encuentran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto a la convocatoria y en la dirección web de la Junta de Andalucía arriba indicada. Igualmente se puede acceder a ellos a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

El Director General, Luis Vargas Martínez.